



Diaphanum
sociedad de valores

Política de Implicación

REGISTRO DOCUMENTAL

CONTROL DEL DOCUMENTO				
Título				
Estado				
Clasificación				
REGISTRO DE CAMBIOS				
Versión	Fecha	Observaciones	Responsable	Fecha aprobación
V1	02/07/2021	Desarrollo de la Política	Inversiones y Producto	
V2	14/06/2022	Revisión y actualización	Cumplimiento Normativo	19/07/2022

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Contexto Normativo.....	1
1.2. Objetivo De La Política	1
1.3. Ámbito De Aplicación	2
2. ACTIVIDADES DE IMPLICACIÓN.....	2
2.1. Ejercicio de los derechos de voto y otros derechos asociados a las acciones.....	2
2.2. Seguimiento y diálogo activo con las sociedades.....	3
2.3. Cooperación con otros accionistas y grupos de interés de las mismas ..	3
3. GESTIÓN DE POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS EN RELACIÓN CON LA IMPLICACIÓN	3
4. INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DE IMPLICACIÓN DE DIAPHANUM.....	4
5. RESPONSABILIDAD, DIFUSIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE LA POLÍTICA	4
5.1. Responsabilidad y difusión de la Política	4
5.2. Revisión y actualización de la Política.....	4
5.3. Aprobación y control del cumplimiento de la Política	4

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Contexto Normativo

A través de la presente Política de Implicación (en adelante, la “**Política**”), Diaphanum Valores S.V., S.A.U., (en adelante, “**Diaphanum**” o la “**Entidad**”) recoge los principios y prácticas que deberán aplicarse en materia de implicación a la Entidad y su personal afectado.

La Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, que modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas (en adelante, “**SRD II**”) tiene como objetivo que los accionistas participen más a largo plazo en las sociedades cotizadas en las que invierten.

Dicha Directiva ha sido transpuesta a nuestro ordenamiento jurídico a través de la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas (en adelante, “**la Ley**”).

Dichas normas tienen como objetivo requerir que las entidades que presten el servicio de gestión discrecional de carteras desarrollen y publiquen una política de implicación que describa cómo integran su implicación como accionistas o gestores de los accionistas en su política de inversión.

En este sentido, SRD II señala en su exposición de motivos que la revelación pública de dicha información podría tener un efecto positivo en la concienciación de los inversores, facilitar el diálogo entre las sociedades y sus accionistas, fomentar la implicación de éstos y mejorar su rendición de cuentas a los interesados y a la sociedad civil.

1.2. Objetivo de la política

La presente Política tiene el objetivo de dar respuesta los requerimientos normativos aplicables y establecer la Política de Implicación de Diaphanum como empresa de servicios de inversión que presta el servicio de Gestión Discrecional de Carteras (en adelante, “**GDC**”).

Para ello, mediante la presente Política se establece un doble objetivo:

- i. Determinar los principios generales de actuación para asegurar la participación a largo plazo en las sociedades cotizadas en las que se invierte en la prestación del servicio de GDC.

- ii. Promover que, por medio de los procedimientos de implicación, se alcance un modelo de gobierno corporativo de las sociedades en las que se invierte más eficaz y sostenible, incorporando criterios basados en el seguimiento y diálogo con dichas sociedades, así como en la cooperación con otros accionistas y grupos de interés de las mismas.

1.3. Ámbito de aplicación

La presente política es de aplicación a Diaphanum en su calidad de empresa de servicios de inversión que presta el servicio de GDC, así como a su personal afectado por la misma.

2. ACTIVIDADES DE IMPLICACIÓN

En la prestación del servicio de GDC, Diaphanum realiza un análisis detallado sobre la estrategia empresarial, cuestiones financieras y no financieras, principales riesgos asociados, impacto social y medioambiental, gobierno corporativo y estructura de capital de las sociedades antes de tomar cualquier decisión de inversión en las mismas.

2.1. Ejercicio de los derechos de voto y otros derechos asociados a las acciones

Diaphanum sólo estará obligada a ejercer los derechos que le confieran las acciones de las sociedades cotizadas en las que haya invertido en nombre de los clientes a los que les presta el servicio de GDC, siempre que se produzcan las siguientes circunstancias:

- i. Que se trate de una sociedad española cotizada.
- ii. Que la participación en el capital de la misma tenga una antigüedad superior a 12 meses.
- iii. Que dicha participación represente, al menos, el 1% de su capital social.

En los casos en los que no se cumpla el requisito anteriormente mencionado, y salvo que exista una prima de asistencia, o se trate de una junta general extraordinaria cuyo orden del día incluya puntos relevantes, la Entidad no estará obligada a ejercer el derecho de voto ni a delegar en el órgano de administración de las sociedades el ejercicio de los derechos de asistencia y voto inherentes a los mismos.

2.2. Seguimiento y diálogo activo con las sociedades

De forma previa a la toma de decisiones de inversión sobre un determinado activo, Diaphanum lleva a cabo un análisis para garantizar que las mismas están alineadas con los criterios financieros y no financieros establecidos en el apartado 2 de la presente Política.

Para ello, la Entidad tiene en consideración toda la información relacionada con las sociedades, incluyendo, entre otra: **(i)** hechos relevantes; **(ii)** información pública periódica disponible; **(iii)** convocatorias a juntas generales; **(iv)** estados de información financiera; **(v)** información de terceros proveedores de datos y de analistas financieros; y **(vi)** prensa especializada.

En este sentido, y respecto de las inversiones acordadas en el seno de la Entidad, Diaphanum lleva un seguimiento y monitorización de las mismas mediante las diferentes fuentes de información de las que dispone, bien de manera pública bien a través de proveedores y analistas externos.

Asimismo, en aquellos casos en los que se considere que el diálogo activo puede tener un impacto positivo en el conocimiento interno de las sociedades, Diaphanum establecerá una relación directa con los equipos directivos, principalmente cuando el porcentaje de participación de la sociedad sea relevante.

2.3. Cooperación con otros accionistas y grupos de interés de las mismas

Salvo en casos concretos y extraordinarios, de manera general Diaphanum no coopera con otros accionistas en las sociedades en las que se invierte. En caso de ser necesario expresar una opinión, la Entidad lo hace de manera directa mediante escrito o conversación con la sociedad cotizada.

3. GESTIÓN DE POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS EN RELACIÓN CON LA IMPLICACIÓN

Diaphanum cuenta con una Política de Gestión de Conflictos de Interés que es de obligado cumplimiento para todos los empleados, administradores, directivos y agentes de la Entidad.

Las actividades de implicación, especialmente el ejercicio de los derechos de voto, pueden dar lugar a conflictos de intereses que deben identificarse y, en la medida de lo posible, evitarse.

A tales efectos, Diaphanum analizará los potenciales intereses que los socios y administradores de la Entidad o entidades con las que mantenga vínculos estrechos, o los socios y administradores de las mismas puedan tener en relación a las sociedades.

4. INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DE IMPLICACIÓN DE DIAPHANUM

La presente Política estará disponible a través de la página web de la Entidad (www.diaphanum.es).

Adicionalmente, Diaphanum podrá facilitar información sobre otras actividades de implicación que haya llevado a cabo durante el periodo de referencia y que puedan ser relevantes para los clientes.

Esta información será elaborada por el Departamento de Cumplimiento Normativo sobre la base de la información facilitada por el Área de Inversiones y Producto.

5. RESPONSABILIDAD, DIFUSIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE LA POLÍTICA

5.1. Responsabilidad y difusión de la Política

El área de Inversiones y Producto será la responsable de la presente Política, asegurando su publicación en la página web de la Entidad, y siendo la encargada de su difusión a las personas y áreas comerciales así como de la coordinación de la formación pertinente respecto a la misma, en su caso.

5.2. Revisión y actualización de la Política

Al menos con carácter anual, la Entidad realizará una revisión integral del contenido y alcance de la presente Política e incluirá las adaptaciones que estime necesarias, bien como consecuencia de cambios normativos que afecten directa o indirectamente al contenido de la misma, bien como consecuencia de la adopción de otras políticas internas.

5.3. Aprobación y control del cumplimiento de la Política

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de la Entidad, quien velará por su correcta implementación y el cumplimiento de los requisitos derivados de la normativa de implicación a largo plazo de accionistas, siendo el responsable último del cumplimiento de estas obligaciones.

Asimismo, las eventuales modificaciones de la presente Política requerirán de la aprobación del Consejo de Administración de la Entidad.